**Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina,** 26 de octubre de 2026.-

**DECRETO Nº 1 2 7**

**VISTO:**

El Expediente Municipal Nº 8345/2026, mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Pública Nº020/2026, dispuesta por Decreto Municipal Nº108/2026, para la contratación de **MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS**; y

**CONSIDERANDO:**

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 09 de octubre de 2026 celebrándose el Acta Nº 030/2026 notificada oportunamente a la empresa con copia de lo cotizado y se giraron las actuaciones al Contador General.

Que a dicha licitación se presentó UN (01) oferente a saber: Nº1) MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L, con domicilio legal en Sarmiento Nº 2260 – Dpto. "B" – de la ciudad de Rosario, y domicilio real en Ruta 33 km. 848, de la ciudad de Pérez, ambos de la Provincia de Santa Fe, por la suma de $167.131.817,25.

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por el oferente.

Que el Contador General manifiesta que la única propuesta se encuentra dentro del presupuesto oficial y no existen objeciones respecto a la adjudicación a la empresa MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L por la suma de $167.131.817,25.

Que la Secretaria Coordinadora de Planificación Territorial sugiere dar curso la adjudicación al único oferente.

Que el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, informa que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente y en vistas a que solamente fue recibida una oferta válida, tal lo expresado por dictámenes precedentes, se verifica que existe crédito presupuestario disponible para atender la erogación emergente de la presente contratación, con imputación a la partida presupuestaria prevista al efecto. Asimismo, respecto de las condiciones financieras de la contratación, se deja constancia de que la forma de pago se encuentra establecida en el Artículo Nº 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En consecuencia, desde el punto de vista estrictamente presupuestario y financiero, no se formulan objeciones respecto de la prosecución del proceso de adjudicación.

Que la Secretario Coordinador Área de Legal y Técnica ante las constancias obrantes en el expediente, con las sugerencias efectuadas, la opinión de Área Planificación Territorial y el dictamen del Contador General, considera la adjudicación al único oferente Empresa MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L. con las consideraciones vertidas por el Área de Economía y Finanzas.-

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipios Nº 14436 y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE** la Licitación Pública Nº 020/2026 para la contratación de **MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS.-**

**ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE** a la empresa **MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, con domicilio legal en Sarmiento Nº 2260 – Dpto. "B" – de la ciudad de Rosario, y domicilio real en Ruta 33 km. 848, de la ciudad de Pérez, ambos de la Provincia de Santa Fe, la contratación de "**MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS"**, por un monto total de **PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($167.131.817,25.-)**, precio con IVA incluido.-

**ARTÍCULO 3°) LA** forma de pago se realizará de la siguiente manera:

1. Anticipo financiero: se otorgará un anticipo financiero equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total adjudicado, el cual será abonado dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previa presentación de la correspondiente garantía.

2. Certificados de avance de obra: el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) restante será abonado mediante certificados de avance de obra, confeccionados de acuerdo con el avance físico real de los trabajos efectivamente ejecutados y medidos.

Los certificados serán presentados a la Inspección de Obra, quien verificará las cantidades ejecutadas y su conformidad con las condiciones contractuales. Una vez conformado el certificado por la Inspección, el contratista deberá presentar la factura correspondiente.

El pago se efectuará dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde la presentación de la factura correspondiente al certificado debidamente conformado, siempre que se encuentre completa la documentación exigible para su tramitación

3. Deducción del anticipo: del importe correspondiente a cada certificado de avance se deducirá, en forma proporcional, el anticipo financiero otorgado, hasta alcanzar su total compensación.

**ARTÍCULO 4°) LA** presente adjudicación quedará sujeta a la presentación por parte de **MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, de una GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto percibido dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación. La misma deberá ser constituida en alguna de las formas establecidas en el Pliego, según Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

**ARTÍCULO 5°) COMUNÍQUESE** en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes si las hubiera.-

**ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE** el presente conforme las previsiones del Decreto Nº 108/2026 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

**ARTÍCULO 7º) AUTORÍCESE** a la Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas a imputar la **1220203040100 "PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN Y ASFALTADO"** del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

**ARTÍCULO 8º) EL** presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.-

**ARTÍCULO 9º) NOTIFÍQUESE** al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área Legal y Técnica, Contador General, SubContadora General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

**ARTÍCULO 10º) CÚMPLASE**, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda